



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2023

**Ref.: Ejecutivo - Auto corre traslado excepciones de mérito.
Rad. No. 11001-40-03-022-2017-00818-00**

1. Téngase en cuenta para todos los fines pertinentes que el curador *ad-litem* de los demandados Andrés Mauricio Mateus Villamil y Karen Beatriz González Suárez, dentro del interregno de ley contestó la demanda y propuso excepciones de mérito (PDF 021, Cno.001).

2. De la excepción de mérito propuestas por el curador *ad-litem* (PDF 021, Cno.001) se corre traslado al extremo demandante por el **término de diez (10) días**, para que se pronuncie sobre ella, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer (núm. 1º art. 443 del CGP).

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 086 del 31 de mayo de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c50fc9b805c655d143e7ff8c613669db7cf56023e61b6cad4dffe9fcd36c3c90**

Documento generado en 30/05/2023 04:27:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>